

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA  
LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE  
MAPEO, DIAGNÓSTICO Y  
DARACTERIZACIÓN DE  
STAKEHOLDERS Y ANÁLISIS DE REDES  
DEL CONSEJO PARA LA  
TRANSPARENCIA (ID 529229-9-LE20)**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 258**

**SANTIAGO, 05 NOV 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente sus artículos 33, letra l), y 42, letra e); en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la resolución exenta N°221, de 30 de septiembre de 2020, del Consejo, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas con sus correspondientes Anexos y llamó a Licitación Pública para contratar la elaboración del estudio de mapeo, diagnóstico y caracterización de stakeholders y análisis de redes del Consejo para la Transparencia, ID 529229-9-LE20 y su modificación, aprobada por resolución exenta N°225, de 8 de octubre de 2020, del Consejo; en el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de octubre de 2020; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°C-3987, de 29 de octubre de 2020; en la resolución exenta N°167, de 23 de abril de 2015, del Consejo para la Transparencia, que aprueba Reglamento de Suplencias y Subrogaciones del Consejo para la Transparencia, modificado por resolución exenta N°425, de 14 de agosto de 2019; la resolución exenta N°127, de 3 de junio de 2020 del Consejo para la Transparencia, que aprobó la modificación del contrato de trabajo suscrita con don David Ibaceta Medina, designándolo Director Jurídico Titular de esta Corporación; y la resolución exenta N°194, de 27 de agosto de 2020, del Consejo para la Transparencia, que designa a don David Ibaceta Medina, como Director General Suplente de esta Corporación.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que por medio de la resolución exenta N°221, de 20 de septiembre de 2020, del Consejo, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas con sus correspondientes Anexos y convocó a una Licitación Pública para contratar la elaboración del Estudio de mapeo, diagnóstico y caracterización de stakeholders y análisis de redes del Consejo para la Transparencia, la que fue publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el 1° de octubre de 2020, bajo el ID 529229-9-LE20.
- b) Que, mediante resolución exenta N°225, de fecha 8 de octubre de 2020, el Consejo modificó las aludidas bases de licitación, en orden a ajustar las fechas contenidas en el cronograma.
- c) Que, entre el 1° y 8 de octubre de 2020, ambas fechas inclusive, se recibieron consultas en el foro habilitado en el Sistema de Mercado Público, las cuales fueron respondidas el 15 de octubre del presente, por el mismo medio.
- d) Que, cerrado el proceso de recepción de ofertas, según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica, de 21 de octubre de 2020, se recibieron a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las propuestas de los siguientes oferentes:

	Oferente	Rut
1.	Acevedo, Allende, Mujica y Cía. Ltda.	76.021.563-5
2.	Consultores Asociados de Marketing Cadem S.A.	96.583.240-8
3.	Agrupación de Consultores Profesionales Spa.	76.118.241-2
4.	Groupeloyal S.A.	96.904.910-4
5.	Grupo Nous Investigación Asesoría y Capacitación Ltda.	77.263.820-5
6.	Pontificia Universidad Católica de Chile	81.698.900-0
7.	Resolutiva Spa.	76.601.842-4

- e) Que, según el artículo 9° de la Ley N°19.886, el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.
- f) Que, realizada la revisión formal de los requerimientos mínimos señalados en las Bases de Licitación, se concluyó que los proponentes cumplen los requisitos señalados en las Bases, por lo que se aceptaron sus ofertas y continuaron hacia la etapa de evaluación.
- g) Que, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la licitación, los criterios de evaluación y las ponderaciones asignadas a cada uno de ellos fueron las siguientes:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>Criterios Técnicos (80%)</b>		
<b>Antecedentes técnicos de la institución/empresa</b>	<b>Equipo de Trabajo:</b>	10%
	a) Organización y perfil del equipo (5%).	
	b) Experiencia y calificación del Jefe de Proyecto (5%)	
	c) <b>Experiencia institucional</b> y resultados conformes en proyectos similares de análisis de percepciones de stakeholders, análisis de redes y construcción de mapa de stakeholders especificando e indicando las referencias que serán contactadas.	10%
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>20%</b>
<b>Desarrollo del Estudio</b>	Marco conceptual (teórico) en materia de transparencia y protección de datos personales.	5%
	Metodología de identificación de stakeholders para levantamiento de información.	15%
	Protocolo de tratamiento de datos de la empresa	5%
	Mecanismos complementarios para asegurar realización de entrevista	5%
	Plan de análisis	25%
	Plan de trabajo	5%
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>60%</b>
<b>TOTAL EVALUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS</b>		<b>80%</b>
<b>Criterio Económico (18%)</b>		
Precio Estudio de mapeo, diagnóstico y caracterización de stakeholders y análisis de redes del Consejo para la Transparencia.		18%
<b>TOTAL EVALUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO</b>		<b>18%</b>
<b>Criterio Formal (2%)</b>		
Presentación formal en el Acto de Apertura		2%
<b>TOTAL EVALUACIÓN CRITERIO FORMAL</b>		<b>2%</b>
<b>TOTAL EVALUACIÓN</b>		<b>100%</b>

h) Que, aplicados en su totalidad los criterios y subcriterios de evaluación definidos en las Bases de Licitación, aprobadas por resolución exenta N°221, de 30 de septiembre 2020, del Consejo, las propuestas evaluadas obtienen los puntajes que se indican en la siguiente tabla:

N°	RUT Oferente	RAZON SOCIAL	Antecedentes técnicos de la empresa (20%)						Sub total Ant. técnicos empresa (20%)	Desarrollo del Estudio										Subtotal Criterios Técnicos (60%)	Precio Estudio Stakeholders (18%)		Presentación Formal Antecedentes (2%)		Puntaje Total		
			Capacidad Organizativa (10%)				Experiencia institucional (10%)			Marco conceptual teórico (5%)	Metodología Stakeholders (15%)		Protocolo de tratamiento de datos (5%)		Mecanismos para asegurar entrevista (5%)		Plan de análisis (25%)		Plan de trabajo (5%)		Nota	18%	Nota	2%			
			Organización y perfil del equipo (5%)		Experiencia y calif. Jefe Proyecto (5%)						Nota	5%	Nota	5%	Nota	5%	Nota	5%	Nota							5%	Nota
			Nota	5%	Nota	5%	Nota	10%		20%	Nota	5%	Nota	15%	Nota	5%	Nota	5%	Nota		25%	Nota	5%	60%		Nota	18%
1	76.021.563-5	Acevedo, Allende, Mujica Y Cía. Ltda.	3	0,15	1	0,05	1	0,1	0,30	3	0,15	2	0,30	1	0,05	1	0,05	1	0,25	1	0,05	0,85	2,96	0,53	3	0,06	1,74
2	96.583.240-8	Consultores Asociados Marketing Cadem S A	3	0,15	1	0,05	1	0,1	0,30	2	0,10	2	0,30	3	0,15	3	0,15	3	0,75	3	0,15	1,60	2,55	0,46	3	0,06	2,42
3	76.118.241-2	Agrupación Consultores Profesionales Spa	3	0,15	3	0,15	3	0,3	0,60	3	0,15	3	0,45	3	0,15	2	0,10	3	0,75	3	0,15	1,75	2,73	0,49	3	0,06	2,90
4	96.904.910-4	Groupeloyal S.A.	3	0,15	1	0,05	1	0,1	0,30	1	0,05	3	0,45	1	0,05	2	0,10	3	0,75	3	0,15	1,55	2,60	0,47	3	0,06	2,38
5	77.263.820-5	Grupo Nous Investigación Asesoría Capacitación Limitada	3	0,15	3	0,15	3	0,3	0,60	3	0,15	3	0,45	3	0,15	3	0,15	3	0,75	3	0,15	1,80	2,62	0,47	3	0,06	2,93
6	81.698.900-0	Pontificia Universidad Católica De Chile	3	0,15	3	0,15	2	0,2	0,50	3	0,15	3	0,45	3	0,15	3	0,15	3	0,75	3	0,15	1,80	2,83	0,51	3	0,06	2,87
7	76.601.842-4	Resolutiva Spa	3	0,15	1	0,05	2	0,2	0,40	3	0,15	3	0,45	3	0,15	3	0,15	3	0,75	3	0,15	1,80	3,00	0,54	3	0,06	2,80

- i) Que, la Comisión Evaluadora de la ofertas, con fecha 29 de octubre de 2020, ha levantado el acta de la evaluación efectuada, donde se justifica cada uno de los puntajes asignados a los oferentes, acta que forma parte integrante de esta resolución, y se publica conjuntamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- j) Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie al oferente **Grupo Nous Investigación Asesoría y Capacitación Ltda.; R.U.T: 77.263.820-5**, quien obtuvo el puntaje más alto y cuya oferta resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad, para la elaboración del Estudio de mapeo, diagnóstico y caracterización de stakeholders y análisis de redes del Consejo para la Transparencia.
- k) Que se ha cumplido la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación; procediéndose a adjudicar la presente licitación por la suma única y total de **\$17.518.222 (diecisiete millones quinientos dieciocho mil doscientos veintidós pesos) IVA incluido**, contando este Consejo con el presupuesto necesario para financiar la contratación para este año 2020, conforme lo certificó el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de este Consejo, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°C-3989, de fecha 29 de octubre de 2020.

#### RESUELVO:

1° **ADJUDÍCASE** la licitación pública para contratar la elaboración del Estudio de mapeo, diagnóstico y caracterización de stakeholders y análisis de redes del Consejo para la Transparencia, publicada en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo ID 529229-9-LE20, a la empresa **Grupo Nous Investigación Asesoría y Capacitación Ltda.; R.U.T: 77.263.820-5**, por un monto ascendente a **\$17.518.222 (diecisiete millones quinientos dieciocho mil doscientos veintidós pesos) IVA incluido**.

2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el respectivo contrato a la cuenta presupuestaria 22 11 001 000 denominada "Estudios e Investigaciones", del presupuesto del Consejo para la Transparencia, año 2020.

3° **ESTABLÉZCASE** el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación: los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico [aisler@consejotransparencia.cl](mailto:aisler@consejotransparencia.cl), hasta el segundo día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, a través del Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

4° **DÉJESE** constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la Ley N°19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la Ley N°19.886.

5° **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**DAVID IBACETA MEDINA** Director General  
Director General (S)  
Consejo para la Transparencia

AIA/VME

DISTRIBUCIÓN:

- Director General (S) del Consejo para la Transparencia.
- Directora de Estudios del Consejo para la Transparencia.
- Coordinador de Análisis e Innovación.
- Jefe Unidad de Administración y Finanzas.
- Coordinación de Compras.
- Oficina de Partes.
- Archivo.